

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº 16 1 0 Concesiones (Judicial).

Región de Valparaíso.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 35. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00".

SANTIAGO,

VISTOS:

1 6 FIAR 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº
15.840 v dol DEL MOD NIS 200 de 1000 de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto Nº 27 do 10 do oporo do 1004 de Decelhaida
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord Exp.

de 0 6 MAR 2012 769

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 35, Km. 1°.-30.025,20 al Km. 30.078,80, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de PANQUEHUE y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2	
35	INMOBILIARIA	56-311	2.669	
	COLUNQUEN S A			

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 1138 de 22 de diciembre de 2011, integrada por los señores Paola Andrea Domingo Porcella, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, con fecha 20 de enero de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.804.200.- para el lote Nº 35. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Marketine Committee of the Committee of Winistatione Bione, Nacionales

				<u> </u>		
[]	ALORIA GE MA DE RAZ		-su	SECRI FICINA	ETA	RIA OO PE PARTES
				201	4AR	2012
DEPART. JURIDICO			and rames	RAP	/ C 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	TADC
DEP. T. R. Y REGISTRO						
DEPART. CONTABIL.						
SUB. DEP. C. CENTRAL						DE
SUB. DEP. E. CUENTAS				,	1°	EXPRÓPIA 30.025,20 al "PROYECTO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						KM. 0.000,00 46.100,00"; o provincia de
DEPART. AUDITORIA						Cuadros de Públicas, qu
DEPART. V.O.P., U. y T.					20	presente Dec
SUB. DEP. MUNICIP.				2	20	El propieta superficie de refiere el nún
					-	LOTE I
REF	RENDACION				-	35
REF. POR \$:					-	
IMPUTAC.:				3	La comisió Fiscalía Exer por los ser Alejandro Si	
DEDUC. DTO.:						con fecha 20 provisional e

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº SS74062

- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$4.804.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0

AURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Rúblicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANCISTO TOYOS JOFRÉ
Access JOSES
Gabinate Ministro de Pasicas